

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 17 de junio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de autos núm. 809/2018. (PP. 1703/2019).*

NIG: 2906942120180007006.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 809/2018. Negociado: 6.

Sobre: Reconocimiento de deuda.

De: Pegaso Consumer Loans Limited.

Procuradora Sra.: Vanesa María Palanco García.

Contra: Henry Patricio Silva Barrasueca.

### E D I C T O

Letrada de la Admón. de Justicia doña Raquel Capilla Gallego, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella,

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 809/2018 a instancia de Pegaso Consumer Loans Limited frente a don Henry Patricio Silva Barrasueca se ha dictado la Sentencia 123/2019 con fecha 13.6.2019 contra la que cabe interponer ante este mismo Juzgado recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a aquel en que se notifique esta resolución.

Y encontrándose dicho demandado, don Henry Patricio Silva Barrasueca, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Marbella, a diecisiete de junio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»